

2 1 AGO. 2012

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas" TEC. RL

## Resolución de Gerencia Municipal Nº 434-2012-MPSC

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original

Huamachuco, 21 de Agosto del 2012

## EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 1561-2012-MPSC/GEPIDUR-JAFL de fecha 17AGO2012, del Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80863/A1-EPM-MARCAHUAMACHUCO, CASERÍO URPAY, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD"; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 142-2012-MPSC de fecha 23FEB2012, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el visto, por un costo total de financiamiento de\$/. 928,692.83 nuevos soles, y con un costo por servicio de terceros — obras por contrata ascendente al monto de \$/. 899,982.83 nuevos soles, y como plazo referencial para su ejecución de noventa (90) días calendarios; habiéndose otorgado la Buena Pro al Consorcio Urpay, conformado por las Empresas Alta Gracia Contratistas Generales EIRL y VMA Contratistas Generales EIRL, mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2011-MPSC Primera Convocatoria, por un monto total de \$/. 899,982.83 nuevos soles, por lo que con fecha 12ABR012 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 025-2012-MPSC/LOG, para la ejecución de dicha obra;

Que, de conformidad con el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.Nº 184-2008-EF, establece que en la fecha de culminación de la obra el Residente, anotará tal hecho en el en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el supervisor;

Que, mediante Oficio № 202-2012-MPSC/GEPIDUR/ESLO/JMSCH, el Ingeniero Jefe del Área de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras, señala que ha recibido la solicitud del Supervisor de Obra mediante Carta N° 025-2012-SO-ENBG, para la conformación del Comité de recepción de la misma obra, informando su culminación con fecha 04AGO2012, como consta en los asientos № 97 del Residente y 98 del Supervisor en el Cuaderno de Obra; esto a fin de elaborar el acta respectiva y proceder a liquidar dicha obra; y mediante el oficio del visto el Gerente de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere los integrantes de dicha Comisión de Recepción;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Planeamiento, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía № 455-2012-MPSC de fecha 17AGO2012 y por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 80863/A1-EPM-MARCAHUAMACHUCO, CASERÍO URPAY, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, LA LIBERTAD", quedando integrada por las siguientes personas:

Presidente

Ing. JUAN BERNARDINO CHUNGA BAYONA, Jefe del Área de Estudios y Proyectos

Miembros

Ing. JUAN MANUEL SALAZAR CHERO, Jefe del Área de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras

Ing. EDGAR N. BETTETA GONZALES, Supervisor de Obra

Artículo 2º: DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión de la presente obra los realice el Comité de Recepción de la Obra se realice de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al

100%.

Artículo 3º: NOTIFICAR la presente Resolución a la Contratista, así como a todos los integrantes del Comité de Recepción

de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE







